



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0753-CU-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

VISTOS

El expediente N° 000455-4102-22-5 de fecha 27 de octubre de 2022, que remite la **Dra. MARGARITA TÁVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0491-CU-2022, de fecha 08 de setiembre de 2022, se resolvió: **Artículo 1°.- Autorizar**, la implementación del Concurso Público para la contratación de Diez (10) Plazas Docentes de Pregrado, las cuales fueron declaradas desiertas, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, para los Semestres 2022-II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16 Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
Facultad de Arquitectura y Urbanismo			
Departamento Académico de Arquitectura			1
Facultad de Ciencias			
Departamento Académico de Matemática		1	1
Facultad de Ciencias Sociales y Educación			
Departamento Académico de Educación	3	1	
Departamento Académico de Ciencias Sociales		2	1
TOTAL	3	4	3
TOTAL GENERAL		10	

Que, a través del Oficio N° 0697-2022-D.FIM/UNP de fecha 22 de octubre de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Señor Rector para transcribir los acuerdos tomados en sesión extraordinaria N°08 de Consejo de Facultad de fecha 27 de octubre de 2022, que a la letra dice:

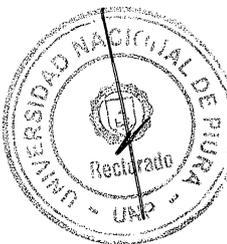
1° - "APROBAR LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION SOBRE EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN PLAZAS FINANCIADAS POR EL MINEDU (APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°491-CU-2022 DEL 08/09/2022), QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-2, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", COMO SIGUE:

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B1-16 HORAS	SINDULIA CARLOS ROJAS	71.00	19.66	90.66
02	B1-16 HORAS	MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ	44.00	20.66	64.66
03	B1-16 HORAS	DESIERTA			
04	B2-08 HORAS	DESIERTA			

2° - "PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES EN LAS PLAZAS FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN (APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°491-CU-2022 DEL 08/09/2022), QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-2 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B1-16 HORAS	SINDULIA CARLOS ROJAS	71.00	19.66	90.66
02	B1-16 HORAS	MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ	44.00	20.66	64.66

3° - "APROBAR LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACION PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN PLAZAS FINANCIADAS POR EL MINEDU (APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°491-CU-2022 DEL 08/09/2022), QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-2, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", COMO SIGUE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0753-CU-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B2-08 HORAS	TERESA FÁTIMA TAPIA PAREDES	52.50	18.33	70.83
02	B2-08 HORAS	SEGUNDO NICOLÁS CUEVA PALACIOS	66.00	19.00	85.00
03	B3-04 HORAS	DESIERTA			

4°.- “PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES EN LAS PLAZAS FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES (APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°491-CU-2022 DEL 08/09/2022), QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-2 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B2-08 HORAS	TERESA FÁTIMA TAPIA PAREDES	52.50	18.33	70.83
02	B2-08 HORAS	SEGUNDO NICOLÁS CUEVA PALACIOS	66.00	19.00	85.00

Que, mediante Oficios N° 1715-J-OPYPTO-UNP-2022 y N° 0306-OR-UPM-OPP-UNP-2022, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, comunican que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF de 30 de abril de 2022, el MEF autorizó una transferencia de partidas a favor de diversas Unidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Asimismo, que, en el considerando de costos para financiamiento para plazas de docentes contratadas para Universidades Públicas, es para un periodo de 7 meses en conformidad con lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 31365. Que, según los Resolución de Consejo Universitario N°0491-CU-2022 del 08 de setiembre de 2022, se aprueba la Convocatoria para el Concurso Público de plazas docentes para la contratación de docentes pregrado para la UNP, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, Decreto Supremo N°418-2017-EF y Decreto Supremo N°084-2022-EF, para el semestre 2022-2, correspondiéndole el presupuesto para contratación de 04 docentes como se detalla: 02 para docente tipo “B1” y 02 para docente tipo “B2” para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Que, mediante el Expediente N°0455-4102-22-5 se alcanzan los resultados del Proceso por acuerdo de Sesión Extraordinaria N°08 del Consejo de Facultad de fecha 27 de octubre de 2022, en relación al Proceso de Concurso para la contratación de personal docente de pre-grado MINEDU, para el Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, declarándose ganador del concurso público al siguiente profesional:

1. **SINDULIA CARLOS ROJAS en la plaza de modalidad “B1”** – Departamento Académico de Educación.
2. **MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ en la plaza de modalidad “B1”** – Departamento Académico de Educación.

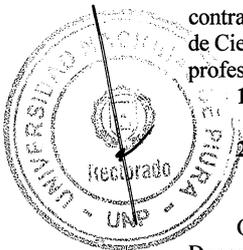
Que, mediante el Expediente N°0455-4102-22-5 se alcanzan los resultados del Proceso por acuerdo de Sesión Extraordinaria N°08 del Consejo de Facultad de fecha 27 de octubre de 2022, en relación al Proceso de Concurso para la contratación de personal docente de pre-grado MINEDU, para el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, declarándose ganador del concurso público al siguiente profesional:

1. **TERESA FATIMA TAPIA PAREDEZ en la plaza de modalidad “B2”** – Departamento Académico de Ciencias Sociales.
2. **SEGUNDO NICOLAS CUEVA PALACIOS en la plaza de modalidad “B2”** – Departamento Académico de Ciencias Sociales.

Que, de acuerdo a los antes expuesto es procedente la contratación de los docentes postulantes ganadores de la plaza para Docente Contratado, previos informes de las Oficinas de Unidad de Recursos Humanos e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, se debe gestionar ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) la creación de registros en el Aplicativo Informático AIRHSP.

Que, con Oficio N° 1784-AE-URH-UNP-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica según lo relacionado con los resultados del proceso de selección pública para ocupar cuatro (04) plazas docentes en la condición de contrato MINEDU, tipo B1 (02) y tipo B2 (02), por lo cual la OCARH, solo tiene injerencia en la revisión de la documentación que presenta el virtual ganador del proceso en mención, los cuales se detallan seguidamente:

- SINDULIA CARLOS ROJAS – SE DETERMINA LA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.**
MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ – SE DETERMINA LA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.
TERESA FÁTIMA TAPIA PAREDES – SE DETERMINA LA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.
SEGUNDO NICOLAS TAPIA PALACIOS – SE DETERMINA LA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0753-CU-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 1050-2022-OCAJ-UNP de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE** la contratación de los docentes ganadores del Concurso Público para la contratación de docente MINEDU, de acuerdo a lo informado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación mediante Oficio N°697-2022-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de octubre de 2022; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.
- Se **ELEVE** a Consejo Universitario.
- Se **EMITA** la resolución correspondiente.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria (Art.80°) de manera general, establece los requisitos que deben cumplir los docentes contratados para ejercer la docencia universitaria; no obstante, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo la modalidad MINEDU, siendo estas normas la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y el Decreto Supremo N°418-2017-EF con su ANEXO, denominado: "Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública", los cuales exigen como requisitos para otorgar la remuneración a los docentes que se les contrate bajo esta modalidad que, ostenten el grado académico de magíster y doctor, según corresponda.

Que, habiendo señalado las normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo la modalidad MINEDU; se tiene que el ANEXO del Decreto Supremo N°418-2017-EF, establece la siguiente definición:

- ✓ **Docente Contratado:** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, la cual aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas", establece en su Artículo 8°, numeral 8.3 que:

"La Universidad pública, a través de CONCURSO PÚBLICO docente sobre la base de méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, realizará la convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, quienes deberán cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecidos por la Ley N°30220, Ley Universitaria".

Que, el Art.9°, numeral 9.2, prevé que: "En ningún caso los recursos transferidos por el Ministerio de Educación podrán financiar un número de plazas superior a los cargos previstos en el CAP, CAP PROVISIONAL o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) vigente".

Que, en atención a lo señalado en el ítem precedente, se debe observar que mediante la Casación Laboral 18662-2017, La Libertad, la Corte Suprema declaró que NO CORRESPONDE LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS MODALES EN EL MARCO DE LA LEY N°23733-Ley Universitaria (derogada por la Ley N°30220); por lo que, si bien se suscribieron contratos continuos mientras se encontraba vigente la Ley N°23733, los mismos no pueden ser considerados como indeterminados ya que para conseguir el mencionado efecto, sólo se obtiene a través del acceso de una plaza como profesor ordinario que haya sido ganada como resultado de un concurso público; ello en razón a la jerarquía, especialidad y temporalidad de la Ley Universitaria.

Que, mediante Oficio N°00570-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 27 de mayo de 2021, el Sr. Jorge Eduardo Mori Valenzuela, Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, se dirige ante el Ing. Percy H. Casas Lazo, Director General de Administración de la UNP para comunicarle entre otras cosas que, en atención a la consulta formulada sobre si la atención de pago al docente contratado corresponde al periodo de ciclo académico o se considera el año fiscal, dado el vínculo contractual que tiene el docente con la Universidad; cumple con mencionar que el vínculo contractual que se suscribe entre la Universidad y el docente está sujeto al cumplimiento de la definición del Contrato Docente establecido en el Decreto Supremo N°418-2017-EF; vale decir que el contrato deberá contener precisiones sobre la carga académica, horarios, entrega de documentos físicos y/o digitales de preparación de clases, materiales de enseñanza, presentaciones, entre otros que se desarrollen en un ciclo académico o durante el año académico o durante el ejercicio fiscal, el mismo que obedece a las necesidades de la universidad; es importante precisar que las necesidades las define cada facultad a través de los respectivos departamentos académicos. En este orden de ideas, señala que, a partir del año 2018, el presupuesto asignado para el pago de remuneraciones en los respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) de las Universidades Públicas (asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas), se encuentra financiado por todo el ejercicio fiscal;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 16 de diciembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0753-CU-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, las actas del Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 093-2022-EF, que detallo a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B1-16 HORAS	SINDULIA CARLOS ROJAS	71.00	19.66	90.66
02	B1-16 HORAS	MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ	44.00	20.66	64.66

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES

PLAZA	CONDICION	NOMBRE	PUNTAJE EXP.	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE TOTAL
01	B2-08 HORAS	TERESA FÁTIMA TAPIA PAREDES	52.50	18.33	70.83
02	B2-08 HORAS	SEGUNDO NICOLÁS CUEVA PALACIOS	66.00	19.00	85.00

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR**, la Contratación de personal docente de pregrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 096-2022-EF, para el semestre 2022-II:

1. **SINDULIA CARLOS ROJAS** en la plaza de modalidad “B1” – Departamento Académico de Educación.
2. **MERCEDES ISABEL RAMOS ORTIZ** en la plaza de modalidad “B1” – Departamento Académico de Educación
3. **TERESA FATIMA TAPIA PAREDEZ** en la plaza de modalidad “B2” – Departamento Académico de Ciencias Sociales.
4. **SEGUNDO NICOLAS CUEVA PALACIOS** en la plaza de modalidad “B2” – Departamento Académico de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OPYPTO(2),URH(7),FC,INTs(3),OCAJ,OCL,ARCHIVO
09 copias/MJCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL